RESOLUCIÓN NÚMERO 12

Septiembre 2 de 2026

Por la cual se adjudica la contratación del Proceso de Régimen Especial, invitación número 12/2026.

El Rector de la Institución Educativa Departamental Rural El Vino, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008, 3576 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Manual de contratación define los procesos para adjudicar contratos inferiores a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Que por cuantía y naturaleza de la presente contratación, esta se realiza en concordancia con el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, de modalidad de régimen especial.

3. Que conforme al manual de contratación, la entidad formuló invitación pública a presentar ofertas a través de la cartelera de la Institución Y SECOP II, dentro del Proceso de RE-invitación pública 07/2026, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO INSUMOS PARA ASEO" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

4. Que el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS "SUMINISTRO INSUMOS PARA ASEO"**impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter Nacional, Departamental y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. Que el día veintiocho (28) de agosto de 2026 a las 1:00 pm. se publicó la invitación pública No.12/2026, que desde ese día y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026 hasta la 1:00 p.m, se recepcionaron las propuestas; que el día dos (02) de septiembre se reunió el comité de compras y evaluaron las propuestas.

6. Que el Comité Evaluador, verificó las condiciones ofertadas y el cumplimiento de requisitos habilitantes; la oferta presentada por, **INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS** identificado con RUT: **900.320.178-1** reunió todas las características Jurídicas y Técnicas requeridas por la entidad, cumplió con los requisitos habilitantes y la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto de la entidad.
   Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de **"SUMINISTRO INSUMOS PARA ASEO" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

ALCANCE: Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir serán las siguientes:

Así.

código	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
47131802	Cera blanca o neutra: acriplástica y antideslizante, que por ser autobrillante NO requiere el uso de pulidoras. Su alto contenido de sólidos poliméricos le da una mayor resistencia al tráfico peatonal y al uso de detergentes, así como una mayor intensidad en el brillo. Para todo tipo de pisos, excepto madera.	Garrafa de 5 galones	9
47131807	Limpiador desinfectante, hipoclorito	Garrafa de 5 galones	7

47131807	Limpiador desinfectante, hipoclorito	Galón	5
46181504	Guantes de nitrilo talla L, grueso	Caja x 50 pares	5
46181504	Guantes de nitrilo talla XL, grueso	Caja x 50 pares	1
46181504	Guantes en poliuretano y nylón 9"	Par	3
47131829	Desinfectante limpiador miltipropósitos aroma floral	Galón	5
47131829	Ambientador de en aceite	Galón	2
52121704	Toalla para manos desechables	Caja	2
	Papel higiénico blanco Institucional yumbo	Bolsa por 4 unidades	10
53131608	Jabón para manos	Galón	4
46181504	Guantes calibre 25 talla 9	Par	5
24111503	Bolsa negra para recolección de desechos extra yumbo de 95 cm X 120 cm kilo	Kilo	30
24111503	Bolsa negra para recolección de desechos de 75 x 55 por kilo	kilo	5
24111503	Bolsa para papelera de 50 cm X 60 cm por kilo	kilo	22
40104210	Alcohol al 70%	Garrafa de 5 galones	1
	Frasco de creolina	Litro	6
	Mopa para soporte metálico de microfibra de 95 cm	Unidad	4
	Pastillas de hipoclorito	Unidad	129

NOTA: LA COTIZACIÓN SE REALIZA POR UNIDADES, LUEGO LAS CANTIDADES SE DEFINEN MEDIANTE ORDEN DE COMPRA SEGÚN LAS NECESIDADES HASTA CUBRIR O APROXIMARSE AL VALOR DEL PRESUPUESTO ($4.340.451.oo)

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO SERA POR **CUATRO MILLONES TRESCIERNTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.340.355.oo)** El contrato se pagará según contra entrega, previa presentación de la factura electrónica, paz y salvo de parafiscales al día y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se liquidará una vez el contratista cumpla con el suministro, calidad y las especificaciones técnicas que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a ATANACIO ORDUZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 11.406.799 como representante legal de **INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS** identificado con RUT: **900.320.178-1.**

ARTÍCULO CUARTO: - Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en El Centro Poblado El Vino, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ
Rectora E